

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convocan becas para el Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada de Jaén (Plan de Inversiones para 1969).

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 232 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos, que deseen seguir el 16.º curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 3, sito en la carretera de Madrid, número 2, Jaén.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª **Becas que se convocan y dotación de las mismas.**—La presente convocatoria comprende 232 becas para estudios de especialización profesional, en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Maquinaria agrícola, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Carpintería-Ebanistería, Albañilería, Pintura y Soldado.

Conforme a lo previsto en el VIII Plan de Inversiones, capítulo III, artículo 2.º, concepto primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.ª **Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.**—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 42.536,57 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

	Pesetas
a) Enseñanzas propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales	27.098,45
b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipos de trabajo, almuerzo en el Centro, etc. ...	15.438,12
Total	42.536,57

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago de una parte de dichos conceptos.

3.ª **Condiciones que deben reunir los solicitantes:**

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso.

b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª **Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.**—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro de Formación Profesional Acelerada o en las Delegaciones Provincial o Comarcal. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas

b) Certificado de la última empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de penales.

5.ª **Régimen de curso.**—El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas, si fueran casados, y de 40, si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y otro caso.

b) Todos los alumnos que ya figuran acogidos a la Ley de Seguridad Social antes de su ingreso en el Centro, conti-

nuarán acogidos a los derechos y obligaciones de dicha Ley. Los alumnos que no hayan tenido ninguna vinculación laboral antes del ingreso quedarán acogidos únicamente al régimen de seguro por accidente de trabajo y a la prestación sanitaria de la Obra Sindical «18 de Julio».

6.ª **Criterio de selección.**—Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada, la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios, serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª **Tribunales o jurados de selección.**—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.
- El Patronato de Protección al Trabajo.

8.ª **Plazos y relación de admitidos.**—El plazo de admisión de instancias acabará el día 23 de febrero de 1969.

La lista general de admitidos a examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 28 de febrero de 1969 y en ella cada aspirante llevará un número de orden que servirá para citaciones posteriores.

La relación de admitidos definitivamente para realizar el curso se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 22 de marzo de 1969, así como el día y hora en que deberán hacer su presentación para el reconocimiento médico previo. El curso comenzará el día 5 de mayo de 1969.

El hecho de no presentarse puntualmente a cualquiera de estas citaciones implica la pérdida de todos los derechos.

La falsedad u omisión maliciosa de datos dará lugar a la eliminación automática del interesado.

No podrá ingresar ningún aspirante que haya efectuado ya otro curso en cualquier Centro de Formación Profesional Acelerada.

9.ª **Disciplina del Centro.**—El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone por parte del interesado la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el abandono voluntario del becario llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Si por cualquier circunstancia el alumno causa baja antes de los quince días de comenzado el curso, no tendrá derechos a indemnización alguna.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Jefe nacional de la Obra Sindical Formación Profesional, José Manuel Merelo Paláu.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 217/1969, de 30 de enero, por el que se declara la utilidad pública a efectos del beneficio de expropiación forzosa de determinadas instalaciones de «Gas Natural, S. A.», y se declara urgente la ocupación de los bienes afectados.

El artículo veinticinco, apartado cuatro, de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, establece que el Gobierno podrá decretar a favor de una Empresa el beneficio de expropiación forzosa y, si procediese, declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para su establecimiento, siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente.

La Entidad «Gas Natural, S. A.», que por Orden de doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho es actual titular de

la concesión y autorización administrativa otorgadas por Orden ministerial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento de gas natural licuado y para la distribución, utilización y venta del gas de emisión producido con destino a usos domésticos e industriales, ha solicitado del Ministerio de Industria la declaración de utilidad pública, a los efectos de la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la urgente ocupación de los terrenos para la instalación de variantes de un gasoducto principal, arterias y redes de alta presión, que parten del mismo, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución. Dichas instalaciones vienen a desarrollar el esquema principal que previa su aprobación fué declarado de utilidad pública por Decreto sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de trece de enero, y discurren por los términos municipales de Barcelona, Prat de Llobregat, Hospitalet de Llobregat, Cornellá, San Juan Despí, Espiugas, San Baudilio, Viladecans, Gavá, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, San Vicens dels Horts, Pallejá, Papiol, Rubí, San Cugat del Vallés, Sardanyola, Ripollet, Montcada y Reixach, San Adrián de Besós y Badalona, habiendo sido los respectivos proyectos aprobados por la Dirección General de la Energía.

En el expediente incoado al efecto ha quedado demostrado el incremento de la productividad por cuanto la distribución del gas de que se trata, como fuente energética de inestimable valor, contribuirá en forma destacada a un mayor grado de industrialización de una zona tan importante para la economía española como esta de los alrededores de Barcelona, debiendo también tener presente al respecto que el suministro de gas ha sido declarado servicio público por Decreto-ley de doce de abril de mil novecientos veinticuatro y posteriormente ratificada tal calificación por el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Justifica asimismo la petición de «Gas Natural, S. A.», la necesidad de ejecutar las obras con cierta urgencia, en razón al plazo de tres años que para su terminación se fija en la propia concesión.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, habiéndose producido durante el correspondiente período de información pública determinadas alegaciones por diferentes titulares de los bienes y derechos afectados por las instalaciones, de las cuales unas han sido estimadas por su totalidad o en parte, en tanto que otras no lo han sido por carecer de fundamento o base de orden técnico o legal, ya que se refieren a la declaración de utilidad pública y el resto no pueden ser objeto de recurso por no admitirlo el artículo 56 del Reglamento citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo primero.—Por cumplirse lo prevenido en el apartado cuarto del artículo veinticinco de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, se declara de utilidad pública, a los efectos de la concesión de los beneficios de expropiación forzosa, las instalaciones de variante de un gasoducto principal, arterias y redes de alta presión que parten del mismo, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución, objeto de la concesión administrativa de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, de la que «Gas Natural, S. A.», es titular en virtud de la Orden de doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho y cuyos proyectos técnicos han sido aprobados por la Dirección General de la Energía. Dichas instalaciones constituyen el desarrollo necesario de la anterior fase que, previa su aprobación, fué declarada de utilidad pública por Decreto sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de trece de enero, y discurren por los términos municipales de Barcelona, Prat de Llobregat, Hospitalet de Llobregat, Cornellá, San Juan Despí, Espiugas, San Baudilio, Viladecans, Gavá, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, San Vicens dels Horts, Pallejá, Papiol, Rubí, San Cugat del Vallés, Sardanyola, Ripollet, Montcada y Reixach, San Adrián de Besós y Badalona.

Artículo segundo.—Los beneficios indicados se refieren precisamente a :

Uno. Para el gasoducto principal, arterias y redes de alta presión.

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso de gasoducto en un franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a la profundidad mínima de ochenta centímetros la canalización o tubería que constituye el gasoducto principal, arterias o redes de alta presión, junto con los elementos y accesorios técnicos que requieren los mismos. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia menor a dos y medio metros, a contar desde la franja de tres metros a que se refiere el apartado a), a uno y otro lado de la misma.

d) La prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, así como construir alcantarillas a una distancia inferior a ocho y medio metros, a contar desde la franja de tres metros a que se refiere el apartado a), a uno y otro lado de la misma.

e) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de diez metros por el lado derecho del gasoducto, arterias o redes de alta presión y de cinco metros por el lado izquierdo, contados ambos desde el eje de la tubería y en el sentido de avance de la construcción. Cuando se trate de terrenos con árboles frutales en la zona del Llobregat, las citadas anchuras de la franja o pista se reducirán a siete y cinco metros, respectivamente; y

f) Al libre acceso a las instalaciones del gasoducto principal, arterias y redes de alta presión del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Dos. Para las redes de distribución.

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso de red en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirán enterradas a la profundidad mínima de ochenta centímetros las canalizaciones que constituyen las redes, junto con los elementos y accesorios técnicos que requieren las mismas. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia menor de dos metros y medio, a contar desde la franja de tres metros a que se refiere el apartado a), a uno y otro lado de la misma.

d) La prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, así como construir alcantarillas a una distancia inferior a tres y medio metros, a contar desde la franja de tres metros a que se refiere el apartado a), a uno y otro lado de la misma.

e) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de diez metros por el lado derecho y de cinco metros por el lado izquierdo, contados ambos desde el eje de la canalización y en el sentido de avance de la construcción. Cuando se trate de terrenos con árboles frutales en la zona del Llobregat, las citadas anchuras de la franja o pista se reducirán a siete y cinco metros, respectivamente; y

f) Al libre acceso a las instalaciones de las redes del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Tres. Para válvulas de seccionamiento y cámaras de regulación.

a) Expropiación del dominio en la superficie requerida en cada caso.

b) Libre acceso a las respectivas instalaciones del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Artículo tercero.—Conforme al artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación e imposición de las servidumbres anteriormente reseñadas, los bienes y derechos afectados por las citadas instalaciones, tanto de la variante en el gasoducto principal como de las arterias, redes de alta presión, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución, comprendidas en los términos municipales de Barcelona, Prat de Llobregat, Hospitalet de Llobregat, Cornellá, San Juan Despí, San Baudilio, Viladecans, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, Pallejá, Papiol, Rubí, San Cugat del Vallés, Sardanyola, Ripollet, Montcada y Reixach, San Adrián de Besós y Badalona, cuya relación figura como anexa del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO TERCERO DEL PRESENTE DECRETO

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
Gasoducto principal			
<i>Término municipal de San Adrián de Besós</i>			
200-A	Ramón y Manuel Garrós	14 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas.
202-A	Antonio Vidal Folch	60 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas.
203-A	María y Eulalia Rocamora Roses.	368 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas.
203-F	Silextra, S. A.	286 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas R. 3.ª y yermo.
Arterias			
<i>Término municipal de Cornellá</i>			
77 78 79 84-A 501	Sociedad General de Aguas de Barcelona	192 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 198 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª y hortalizas 3.ª
80	Carlos Marce Pujol	41,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª
81	Román Torras Armengol	40 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª
83	Leonor Castillo Figueras	130 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 16 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª
84	Daniel Margarit Malagarriga	31 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª
87 500 503 504	José Guxart Martí	162,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 200 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª y 4.ª y hortalizas 3.ª
502 507	Gabriel Melich Melich	109 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 87 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 4.ª
505 506	Salvador Quillet y esposa	49 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 118 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª y 4.ª
508	Tomás Daga Serra	40 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 4.ª
509	Antonio Daga Torrente	17,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 4.ª
510	El Estado	30 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cañar.
<i>Término municipal de San Baudilio de Llobregat</i>			
511 512 517	Francisco Mestres Modolell	336 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1.ª y hortalizas 1.ª
513	Felicità Mestres Modolell	104 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cereal R. 2.ª
514	José Berenguer Guijarro	109 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1.ª y hortalizas.
515 516	José Font	64 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 33 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª
516	María Salom Pigullern	55 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
518 520 549 550	Josefa Escanilla Nadal	88 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 257 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª y cereal R. 2.ª
521	Jaime Deu Priu	77 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas.
522	Juan Pallarés Mestres	40 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R.
523 529	Teresa Reynes Reynes	290,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal ...	Frutal R. y hortalizas.
524	Matiide Torres Urpina	60 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. y hortalizas.
525	Juan Fisas Parés	61,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. y hortalizas.
526	Teresa Valles Torres	117 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. y hortalizas.
527	Antonia Español Masagué	24,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. y hortalizas.
528	Jaime Llopis Colominas	25 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. y hortalizas.
530	José Comas Lladó	35 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. y hortalizas.
531	Juan Raventós Pi	44 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. y hortalizas.
532	Jaime Viles Fulquet	2 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R.
533 534 537	Pedro Bosch Bosch	113 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 66,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1.ª y hortalizas.
535	Baudillo Piñol Mestres	75 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 11 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1.ª y hortalizas.
536 542	Ramón Gelabert Carbonell	13 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 20 metros lineales de zona de influencia de arteria.	Frutal R. 1.ª y 2.ª y hortalizas 3.ª
538 569	José Puges Llobera	72 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 44 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1.ª, hortalizas y yermo.
539	José Vila Gual	18,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
540	Cosme Gelabert Bou y Caridad Ribas Pascual	132 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
541 546	Antonia Petit Molist	122 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 40 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª y hortalizas R. 2.ª
543	Agustín Sola Brujas	22 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
544	María Rodes Forgas	9,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 10 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 2.ª
545	María Carbonell Mila	58 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª
547	José Valls Coll	135 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 19 metros lineales de zona de influencia de arteria.	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
548	Aurora Borges Rabasa	25 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 26,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas R. 3.ª y frutal R. 3.ª
551	Vda. de Francisco Ros Comas	22 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
552	Luis Ramoneda Vila	6 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 16 metros lineales de zona de influencia de arteria.	Frutal R. 2.ª y hortalizas 1.ª
553	Herederos de Ramón Arbós Rafecas	6 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 20 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª
554 555	Miguel Calaf Balcells	118 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 27 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 2.ª y frutal R. 2.ª
556	Jaime Montmany Sabaté	35 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª y hortalizas 2.ª
557	María Font Garrigosa	60 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª
558	Juan Pujol	54 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª
559	Luis Carbonell Bonich	45 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
560	Francisco Capdevila Ballart	41 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Urbana.
561 564	Francisco de Puig y de Cárcer	163 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortaliza 2.ª
562	Jaime Martí Tort	20 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 37 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas R. 2.ª
563	María Carbonell Bosch	27,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 3.ª y hortalizas 2.ª
565	María Montserrat Gelabert	12,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª
566	Miguel Carbonell Duch	38,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
567	Miguel Tort Coll	35 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
568	Juan Sallares Guell	50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 13 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 3.ª
570	Hermanos Olle Pinell	4 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 20 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas R. 3.ª
571	Felie Rabella Valls	75 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 8 metros lineales de zona de influencia de arteria.	Hortalizas R. 3.ª
572	Buenaventura Carbonell Mila	2 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 17,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas R. 2.ª
573	Domingo Escanilla Moragas	59 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 2,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 1.ª y cereal R. 1.ª
574 585	Vicente Mas Campderrós	57,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 33,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1.ª y cereal R. 1.ª y 2.ª
576 579	Domingo Mas Almirañall	71 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 12 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal B. 4.ª y cereal R. 1.ª y 4.ª
577	Trinidad Albareda Pi	11,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 18 metros lineales de zona de influencia de arteria	Cereal R. 1.ª
578	José Valls Coll	43 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 4.ª y cereal R. 1.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
580 581	Enrica Celdrá Feu	110 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 18 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1. ^a y 4. ^a
582	Antonio Brias Juliá	72,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cereal R. 1. ^a
583	Antonia Espinach Albareda	132,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 7,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 4. ^a
586	Clemente Domenech Alaball	45 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 6. ^a y cereal R. 2. ^a
587	Vicente Domenech Termes	62,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1. ^a y cereal R. 1. ^a
588	Jaime Alaball Colomé	14 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 6. ^a y cereal R. 3. ^a
589	Juan Pagés	9 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 6. ^a y cereal R. 3. ^a
590	Martin Mas Campderrós	19,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cereal R. 3. ^a y 6. ^a
591	Isidro Alaball	66,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cereal R. 3. ^a
592	María Alaball Fulquet	67 metros lineales de zona de influencia de arteria	Cereal R. 6. ^a
593	Enrique Condominas Baigol	88,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 4. ^a y cereal R. 4. ^a
594	Antonia Mas Albet	87 metros lineales de zona de influencia de arteria	Cereal R. 2. ^a
595	María Mariages Pagés	63 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 5. ^a y cereal R. 2. ^a
596	Clemente Tucas Montserrat	12 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 5. ^a y cereal R. 2. ^a
<i>Término municipal de Viladecans</i>			
597 614	Luis Montserrat Montaner	137,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 26 metros lineales de zona de influencia de arteria	Cereal R. 2. ^a y 1. ^a
598	Carlos Faura Molas	102,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Cereal 1. ^a y frutal 1. ^a
599	Tomás Montserrat Bubi	20,50 metros lineales de zona de influencia de arteria con ocupación temporal	Frutal 1. ^a
600	Clemente Bubi Arenys	30,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 6 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1. ^a y huerta R. 1. ^a
601	Ramón Bubi Arenys	6,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1. ^a y hortalizas 1. ^a
602	Rafael Raurich Mateu	8,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1. ^a y hortalizas 1. ^a
603	Hermenegildo Ramón Casas	22,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1. ^a y hortalizas 1. ^a
604 624	José Molins Casado	134,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1. ^a y hortalizas 1. ^a
605	Juan Molins Casado	22 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 2 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2. ^a
606	Clemente Domenech Raventós	18 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 2 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2. ^a y hortalizas 2. ^a
607 608	José y Clemente Munany Mestres	39 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 130 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 1. ^a y hortalizas 1. ^a

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
608	Agustina Forns Mestres	26,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 153,50 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 1.ª y frutal R. 1.ª
610	José Almirall Borrull	17 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 1.ª, erial y pastos.
611	Jaime Cortés Borrás	26,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1.ª y hortalizas 1.ª
612	Francisco Domenech Sala	46 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1.ª y hortalizas 1.ª
613	Emilio Mateu Carbonell	45 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 2.ª
615	José Vidal Molins	26 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
616	Francisco Llusa Pascual	95 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal y 87 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 2.ª
617	Juan Domenech Vila	59,59 metros lineales de zona de influencia de arteria	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
618	Josefa Ordís Vilanova	26 metros lineales de zona de influencia de arteria	Hortalizas 2.ª
619	María Bruna Bert	141 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª
620			
621	Pascual Camprubi Nadal	155,50 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª
622			
623			
625	Rosendo Vila Pau	108 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª y 2.ª
626	Madrona Esparduse, Carolina, Dolores y Rosita Domenech Esparduse	48 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª y 2.ª
<i>Término municipal de Molins de Rey</i>			
267	María Llobet Clarasó	168 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. 1.ª
<i>Término municipal de Pallejá</i>			
267-6	Luis Ricart Roca	394 metros lineales de servidumbre de paso de arteria con ocupación temporal	Frutal R. monte bajo.
267-4	Félix Casanovas Berenguer	96 metros lineales de servidumbre de arteria con ocupación temporal	Cereal y frutal R.
Redes de alta presión			
<i>Término municipal de San Cugat del Vallés</i>			
320	Compañía de Jesús	65 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Almendro 2.ª y viña 4.ª
320-1 320-2	Jaime Domenech Ribatalada	332 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Cereal S. 3.ª, cereal R. 1.ª y 2.ª y frutal R. 1.ª
320-3 320-4 320-5	Epifanio de Fortuny	485 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Cereal S. 1.ª, 2.ª y 3.ª
320-6 320-7	Ramón Fábregat	460 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Pinar 1.ª, viña 2.ª, cereal S. 1.ª y 2.ª y frutal R. 2.ª
320-6-A	Edifinca, S. A.	394 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Pinar 1.ª, viña 2.ª, cereal S. 1.ª y 2.ª y frutal R. 1.ª
320-10	Juan García Jiménez	45 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Cereal 1.ª, 2.ª y frutal 1.ª
<i>Término municipal de Rubí</i>			
320-8	Epifanio de Fortuny	153 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Erial pastos 1.ª, pinar 4.ª, viña 3.ª y matorral 2.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
320-9	Tejala, S. A.	140 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Pinar 5.ª, matorral 2.ª y cereal S. 6.ª
320-12 320-13 320-14	Juan García Jiménez	235 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Matorral 1.ª, cañar 1.ª, viña 3.ª, olivar 2.ª, almendro 2.ª y 3.ª y erial pastos 2.ª

Término municipal de Sardanyola

419 419-1 419-2 419-3 419-4	Domingo Fatjo San Miguel	980 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal	Viña, frutal, cereal, pinar y al-boces ribera.
419-5 419-6 419-7	Teresa Espasa Rius	457 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal y 57 metros lineales de zona de influencia de red de alta presión	Viña, pinar, cereal y pastos.
419-8	Ramón Poch Casanovas	33 metros lineales de servidumbre de paso de red de alta presión con ocupación temporal y 53 metros lineales de zona de influencia de red de alta presión	Cereal.

Redes de distribución*Término municipal de Barcelona*

1-1	Phillips	128 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
1-2	Pedro y Vicente Elías Píera	155,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial pastos.
218-A	Patronato Municipal de la Vivienda.	7 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
219-A 220-A	Elvira Rocamora Roses	275 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
457-1	S. A. I. M. E.	72 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
457-2	Juan Vidal	108,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
457-3	Francisco González	15 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
457-4	Luis Sitja	70,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
457-5	Saenger, S. A.	279 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
457-6	Teresa Basté Baliarda	15 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
457-7	Empresa Aguas del Río Besòs, S. A.	91,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
457-8	Luis Folch Solé	164 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 3.ª

Término municipal de Prat de Llobregat

29-12	Torre Balari	60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª
29-13	Manuel Maza Bernal	198 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª
29-14	Mercedes Casamada Roig	212,90 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 3.ª y frutal R. 2.ª
29-15 29-17	Herederos de Narciso de Llinas ...	237 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 45 metros lineales de zona de influencia de red	Frutal R. 2.ª y hortalizas 3.ª
29-16-A 29-16-D	José Rovira	80 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª y frutal R. 2.ª
29-16-B	José Colominas	25 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
29-16-C	Manuel Fujal	25 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 3.ª y frutal R. 2.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
29-19 29-20 29-21	La Seda de Barcelona, S. A.	638,20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 3.ª y cereal R.
29-22	Asociación de Propietarios del Polígono Mansó Matéu	210 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas R. y cereal R.
29-23	Kodak, S. A.	156 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª
<i>Término municipal de Hospitalet de Llobregat</i>			
1-A	Ignacio Puigdellosas Argau	100 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
1-3	Herederos de Juan Ferrer Solervicens	115 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
1-4	Pedro Balaña (Inmobiliaria Granvía)	248 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
<i>Término municipal de Cornellá</i>			
56-27	Adela Vallhonrat, viuda de Mondon	35 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
56-28	F. A. M. A., S. A.	202 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
56-29	E. R. M., S. A.	35 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 21 metros lineales de zona de influencia de red.	Hortalizas 2.ª
56-30	Pablo Puig Murillo	70 metros lineales de zona de influencia de red	Hortalizas 2.ª y cereal 1.ª
56-31	Comercial de Laminados, S. A.	68 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 55 metros lineales de zona de influencia de red	Hortalizas y urbana.
56-33	Clausor, S. A.	46,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
56-34	Butsir (Suministros Industriales Rocaport, S. A.)	34,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
<i>Término municipal de San Baudillo de Llobregat</i>			
561	Francisco de Puig y de Cárcer ...	21 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
562-1	Eugenio Alcalde y Juan Beltrán ...	75 metros lineales de zona de influencia de red	Frutal R. 2.ª
562-2	Francisco Cermes Plana	58,50 metros lineales de zona de influencia de red	Frutal R. 2.ª
562-3	Luis Molist Vilarrasa	51 metros lineales de zona de influencia de red	Frutal R. 2.ª
562-4	Balanzas Berckel	150 metros lineales de zona de influencia de red	Hortalizas 2.ª
562-4-A	Severina Ardiaca Castel	66 metros lineales de zona de influencia de red	Hortalizas 2.ª y frutal R. 2.ª
562-5 562-6	José Mariaces Juliá	183 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 13 metros lineales de zona de influencia de red.	Hortalizas 2.ª y frutal R. 2.ª
562-7 562-8	Antonio Molins Salayaseras	142 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
<i>Término municipal de Viladecans</i>			
625-1	Domingo Reguán Carreras	106 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
625-1-A	Colegio Modolell	263 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
625-2	Juan Matéu Gorgas	193,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 6 metros lineales de zona de influencia de red	Frutal R. 1.ª
625-3	Jasé Vila Cónsul	40 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
625-4	Mercedes Juncadella de Ferrer	46,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
625-5	Hermanos Serrahima Elias	77 metros lineales de zona de influencia de red	Yermo.
625-6	Esteban Salvador Llobet y Emilio Viader Constanti (Urbanización Torre Roja)	495 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 5 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana.
<i>Término municipal de San Juan Despí</i>			
123-6	Jacinto Secales	22 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Jardín.
123-7	Antonio Calvet	18 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
123-7-A	Ana Cardona	27 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
123-8	José Sala Tapias	30 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. y hortalizas 1.ª
123-9	María y Carmen Bordás Casas ...	8 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. y hortalizas 1.ª
123-10 123-11	José Olivé Comas	54 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 1.ª y frutal R. 2.ª
123-12	Eugenia Crexells Fiza	32 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
<i>Término municipal de San Feliu de Llobregat</i>			
202-6	Pedro Riera Pagés	18,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª
202-6 bis	Finanzauto y Servicios, S. A.	65 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
<i>Término municipal de Molins de Rey</i>			
250-1	Antonio Ginebreda Reverter	26,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
250-2-A	Ayuntamiento de Molins de Rey ...	18,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Jardín.
250-3 250-4	María Roca Ferrer	108 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
250-5 250-6	I. N. G. R. E. S. A.	231,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 90 metros lineales de zona de influencia de red.	Frutal R. 2.ª y hortalizas 2.ª
250-8 250-9	Vda. de P. Llopis	161 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
250-10	Antonio Massó Urgelles y Carmen Remiro Alcora	81,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas 2.ª
250-11	Serras	20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
250-12	Saula	38,60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
250-13	Aceros Moldeados de Precisión	46,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
250-14	Exin Línes Bros, S. A.	81,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Yermo.
250-15	Francisco Marquet Pahissa	86,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Frutal R. 1.ª
<i>Término municipal de Papiol</i>			
389-10	José Calopa Trabal	27 metros lineales de zona de influencia de red	Vinya 1.ª
<i>Término municipal de San Cugat del Vallés</i>			
396-11	Emilio Bordes	41,40 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Ería.
396-11-A	Francisco Condeforns	18,20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Ería.

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
396-11-B	Oscar Luis Pascualotto Vai	10,25 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
396-11-C	Maria Clerch Longas	9,30 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
396-11-D	Antonio Castelló Vicado	9,40 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
396-11-E	Mario Pascualotto Vai	10,46 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Erial.
367	Juan Vendrell Rodó	133 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña y cereal S. 1.ª
366	Andrea Pina Payá	60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal y frutal.
396-12	José Combalia Guasch	105 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal, frutal y erial.
396-13-A	José María Vila	17 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal, frutal y erial.
396-13-B	Vda. de Juan Vernedas	44 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal, frutal y erial.
396-14	Jaime Crehuet Pujol	186 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal.
399-1 399-2 399-3 399-5 399-6 399-7 399-8 399-4	Francisco Forrellat Sola	535 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª y 3.ª, cereal R. 2.ª y 3.ª, almendros 2.ª, viña 2.ª, pinar 2.ª y monte bajo 2.ª
399-9	Manuel Pujol Tortosa	53,70 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña 2.ª
399-9	Angeles Fatjó Pi	281 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª
<i>Término municipal de Sardanyola</i>			
398-1	Amadeo Trepal	139,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. y viña 3.ª y 4.ª
398-7	Rafael y Bartolomé Pérez	48,60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña 4.ª y erial pastos 1.ª
398-7 bis	Malfar, S. A.	40,60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 3.ª
398-8 398-9 398-10 398-11 398-12	Angeles Fatjó Pi	681,55 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª y 3.ª y viñas 2.ª, 3.ª y 4.ª
398-13	Amado Sánchez Bonet	286,05 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal y viña 2.ª
398-14	José Danot y otros desconocidos	105,20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña 3.ª y almendros 2.ª
398-16	Cerámica Sugrañes, S. A.	102,15 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viña 3.ª y cereal S. 2.ª
398-5	Suceram (Cerámica)	49,70 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 3.ª
420-5 420-6 420-7	Uralita, S. A.	584 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal, viña, pinar y erial.
398-4 398-A 398-6	Joaquín Margenat Cusi	657,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. y viña 2.ª
	Industrial Cerámica del Vallés	101,30 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 3.ª
<i>Término municipal de Ripoll</i>			
15	Josefa Peña	24 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
16	Francisco Clota	20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
17	M. F. y E. Hernández	26 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
18	Leonor Lloberas	9 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
19 33 456	El Estado (Ramo de Guerra, propiedades militares)	421,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S.
34	Jaime Cost y Jorge Balaña	25 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana, cereal S. y viña.
35	Jaime y Ana Moret Liedó	122 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana.
36	Francisco Altamis Bori	60 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana.
37	Juan Llicoña Bonet	35 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. y erial pastos.
38	Esteban Font Molins	268 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
39 40	Esteban Font Petit	96 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
41	Montserrat Gasso Buxo de Vinyes.	60 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
41-A	Félix Martínez Zamora	20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal.
42	Damián Trilla Moragues y hermanos	34 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
43	Gaspar Teruel Fernández	10 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
44	Juan Selbas Cxnaís	8,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
45 420-8	Maria de los Reyes Jiménez Bigas.	359,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R., cereal S., viña y pinar.
46	Jaime Arus Roviralta	20 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R.
47	Sucesores de Alejo Masachs y otros desconocidos	273 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
48	Valentín Sallent Morera	90 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal y pastos.
49	Mercedes Casajuana	38 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. y hortalizas.
50	Sebastián Andréu Torres	46 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª
51	Antonio García Pedrosa	140 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª
420-9 420-10	Manuel Miguel y Antonio Segura Víduas	202 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 307,50 metros lineales de zona de influencia de red.	Monte bajo, almendros, cereal S. y cereal R.
455	José Uño Nebot	35 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. y erial pastos.
<i>Término municipal de Montcada y Reixach</i>			
1	Jacinto Vinyals Tuxans	26 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
2	Fenwick, S. A.	141 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
3 4 5	Aismalibar, S. A.	34 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
6	J. Gabriel Roca	74 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
7 10 11	General Cable Corporation, S. A. E.	230 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
8	Jerónimo Villalonga Pons	69 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
9	Marcos Dulcet Gelabert	48 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
12	Viuda de Juan Escrigas	32 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
13	Maria de Sarriera Losada	258 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
14	Ignis	201,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
14-1	Margarita, Juan y Javier Martín Pujadas	104 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. 1.ª
20 23	El Estado (Ramo de Guerra, propiedades militares)	170 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S. 2.ª y cereal R.
21 22	Pedro Uño Nebot	164 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal y cereal R.
24	Hermanos Senrenat Gallart	111 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S.
25 26 27 28	Juan Alfonso Roca	569,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal R. paseo y viñas.
28	Ramón Custó Fontdevila	44,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 57 metros lineales de zona de influencia de red.	Cereal-viñas.
28-1	Federico Sariol Serra	86,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viñas.
28-2	Jaime Sariol Serra	84,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viñas.
28-3	Buenaventura Villaronga Ahuarch	132,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Viñas.
30	Pedro Morato	65 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal.
31	Isidro Serra	4,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal.
<i>Término municipal de San Adrián de Besos</i>			
201-3	Papelera Godó, S. A.	30 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana.
201-6 201-7	Construcciones Españolas, S. A. ...	243 metros lineales de zona de influencia de red	Yermo.
<i>Término municipal de Badalona</i>			
204-3	Desconocido	65 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Urbana.
204-4	Luis Colomer Olive	40 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S.
204-5	Ramón Giralt Casals	38 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Cereal S.
204-7	Teresa Pedragosa Bofill	49 metros lineales de zona de influencia de red	Viña.
204-8	Rosa Giralt y otros desconocidos ...	82 metros lineales de zona de influencia de red	Cereal S. 2.ª
204-9 204-12	José Dorico	10,50 metros lineales de zona de influencia de red	Yermo.
204-10	José Olivares	11,50 metros lineales de zona de influencia de red	Yermo.
204-11	Julián Martínez	8 metros lineales de zona de influencia de red	Urbana.
204-13	Sociedad Anónima Cros	151,50 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Hortalizas.
204-14	Ayuntamiento de Badalona	82 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal	Pasaje.

Numero de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo
Válvulas de seccionamiento			
<i>Término municipal de Prat de Llobregat</i>			
29-1	Sociedad Papelera Española	1,60 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas (dos)	Erval.
29-8	Justo Farrés Ribas	2,30 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas	Hortalizas 2.ª
29-9	Renfe	2,30 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas	
<i>Término municipal de Sardanyola</i>			
398-1	Amadeo Trepas	1,82 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas	Cereal S. y viña 3.ª y 4.ª
<i>Término municipal de Montcada y Reixach</i>			
456	El Estado (Ramo de Guerra, Propiedades Militares)	10 metros cuadrados de expropiación de dominio para pozo de válvulas	Leñas bajas 2.ª y cañar 2.ª
Cámaras de regulación			
<i>Término municipal de Barcelona</i>			
457-A	Ayuntamiento de Barcelona	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Hortalizas.
<i>Término municipal de San Baudillo de Llobregat</i>			
561	Francisco de Puig y de Cárcer	575 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Frutal R. 2.ª
562	Jaime Martí Tort	50 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Frutal R. 2.ª
<i>Término municipal de Viladecans</i>			
626	Madrona Esparduse y Carolina, Dolores y Rosita Domenech Esparduse	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Hortalizas 1.ª y 2.ª
<i>Término municipal de San Feliu de Llobregat</i>			
202-4	José Antonio Oliveras Bou	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Frutal R. 2.ª y 3.ª
<i>Término municipal de Molins de Rey</i>			
250-1	Antonio Ginebreda Reverter	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Frutal R. 4.ª
<i>Término municipal de Pallejá</i>			
267-6	Luis Ricart Roca	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Frutal R. y monte bajo.
<i>Término municipal de Sardanyola</i>			
420-3 420-4	Francisco Margenat Estrada	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Viña 2.ª, 3.ª y 4.ª, y cereal 2.ª y 3.ª, y árboles ribera, hortalizas 3.ª
<i>Término municipal de San Adrián del Besós</i>			
205-A	Silextra	625 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Hortalizas 2.ª y 3.ª, yermo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que por ignorarse el actual domicilio de «Minera de Tabillas, S. A.», que lo tuvo en Licenciado de Poza, número 8, de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su apartado número 3 se hace pública la siguiente notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bilbao y en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Asunto: Comunicación caducidad concesión de explotación.

Con fecha 17 de enero de 1969 el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera «María», número 11.372, de mineral de plomo, de la provincia de Ciudad Real, y vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando que la Delegación del Ministerio de Industria informa que en la mencionada concesión no han sido ejecutados en tiempo y forma los trabajos de explotación impuestos en el otorgamiento.

Resultando que por la Delegación del Ministerio de Industria le fué impuesta al concesionario una multa de 5.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento, que no hizo efectiva.